



NUESTRO ESTILO

Litúrgico

4

El altar de piedra

En alguna ocasión el P. Buela se quejaba: “todavía hay muchos que no han advertido la importancia de esta realidad litúrgica de los tres lugares donde se realiza la acción eucarística: El altar, el ambón y la sede”¹.

Por eso un domingo con ocasión de la festividad de Corpus Christi, dedicó un sermón a hablar pura y exclusivamente del altar². Allí tiene expresiones tales como: “Es el centro del templo. [...] Es mesa donde se sirve el **banquete** de los hijos de Dios, por eso se le pone encima mantel. Sobre él, se reitera el milagro de la Última Cena en el Cenáculo de Jerusalén. Se realiza la transubstanciación. Es ‘símbolo de Cristo’³, que fue el Sacerdote, la Víctima y el Altar de su propio sacrificio, como decían San Epifanio⁴ y San Cirilo de Alejandría⁵. Es el Altar vivo del Templo celestial⁶. ‘El altar de la Santa Iglesia es el mismo Cristo’⁷. [...] Es **ara. Sobre todo, es ara**. Sobre él se perpetúa, a través de los siglos y hasta el fin del mundo, de manera incruenta, el Único sacrificio de la cruz”⁸.

Aquí, aunque muy sucintamente, hemos de dedicar algunas líneas a hablar del altar.

“Sin altar no hay templo. El templo no es otra cosa que acotar un espacio para abrigar la santidad del altar. El altar es la ‘pieza capital del mobiliario eclesiástico’, es ‘*alta res*’, una cosa excelsa (*altar-altari*, deriva de *altus* = alta; *ara-arae* de *airo* = alzar, es el altar en forma cuadrada), no sólo porque se levanta en lugar prominente, sino por la excelencia de su dignidad y de las funciones que sobre él se celebran. El altar es como el alma al cuerpo”⁹.

¹ *Mi Parroquia. Cristo Vecino*. Parte I, cap. 2, 53; op. cit. Cf. CEC, 1182-1184.

² In memoriam de Don Jesús Luis Redondo, que hizo posible el altar de ónix blanco en la iglesia de La Finca.

³ Cf. nota 4.

⁴ *Panarium*, II,1, Haeresis, 55.

⁵ *De adoratione...*, IX.

⁶ Cf. *Heb* 4,14; 13,10.

⁷ ANTIGUO PONTIFICAL ROMANO, *Consagración del altar*, Or.

⁸ VoxVerbi 184, CARLOS BUELA, IVE, *Homilía con ocasión de la solemnidad de Corpus Christi* (6/6/1999).

⁹ CARLOS BUELA, IVE, *Mi Parroquia. Cristo Vecino*. Parte I, cap. 2, 55.



“El altar, en torno al cual la Iglesia se reúne en la celebración de la Eucaristía, representa los dos aspectos de un mismo misterio: el altar del sacrificio y la mesa del Señor”¹⁰. Esta doble tipología fundamental hace posible también una doble posibilidad en cuanto a su forma, a saber: el altar *bloque de piedra*, en el que, sin abandonar el esquema general de mesa, se subraya más el aspecto de **ara sacrificial**; y el *altar-mesa*, sobre varias columnas o sobre un único tronco central, que acentúa el aspecto de mesa convivial”¹¹.

En nuestro caso, según el estilo querido por el Fundador para los miembros del Instituto, el altar ha de ser de **piedra**¹², ya que, según la práctica tradicional de la Iglesia y según se halla expresado en el *Código de Derecho Canónico*, “la mesa del altar fijo ha de ser de piedra, y además de un solo bloque de piedra natural”¹³.

De ese modo se hicieron los altares de la Finca, de la capilla de la casa Beato Benito de Jesús en El Nihuil, en la Capilla del Seminario Menor, el de la Capilla de los Santos Inocentes de la Obra ‘Corazón y Voluntad’, el del Cementerio San José del Instituto, y del estudiantado de Santa Catalina.

La *Ordenación General del Misal Romano* (299) y el Pontifical Romano constantemente señalan la centralidad del altar: “el altar es el **centro** del espacio de la celebración, su principio de unidad y el natural punto de referencia”¹⁴; asimismo, se afirma con énfasis la necesidad de la **unicidad** del altar. Esto hace que el altar sea el punto focal, el baricentro y el eje de convergencia de todo el edificio de lo cual se desprenden otras características tales como la *independencia*, la *separación de la pared* y el que pueda ser *circundado* (para la incensación)¹⁵.

Ahora bien, “el altar tanto fijo como móvil, se ha de reservar solamente al culto divino, excluido absolutamente cualquier uso profano”¹⁶. En la práctica la celebración del misterio pascual es la **única acción** que conviene al altar, toda otra actividad se considera fuera de lugar. La utilización, incluso transitoria u ocasional, de la mesa como simple repisa o estante sea dentro o fuera de la Misa lleva a una banalización o empobrecimiento del bien”¹⁷. Por lo tanto, en el altar no se deben descansar los brazos, ni apoyar papeles, ni libros, ni utilizar el altar de ‘armario’ para guardar cosas (inclusos cosas de uso litúrgico como vinajeras, candelabros, cajas de velas, etc.), ni poner

¹⁰ CEC, 1383.

¹¹ CARLOS BUELA, IVE, *Mi Parroquia. Cristo Vecino*. Parte I, cap. 2, 56; op. cit. JULIO MANZANARES - ANTONIO MOSTAZA - JOSÉ LUIS SANTOS, *Nuevo Derecho parroquial*, BAC, Madrid 1994, 561.

¹² Cf. *Directorio de Vida Litúrgica*, 96.

¹³ CIC, can. 1236 § 1.

¹⁴ JOSÉ ALDAZÁBAL, *Dizionario sintetico di liturgia*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2001, p. 22, vocablo «Altare».

¹⁵ La solución arquitectónica facilita por una parte la participación del pueblo en torno (si bien a una cierta distancia) al altar, y además las formas litúrgicas de reverencia (incensación).

¹⁶ CIC, can. 1239 § 1.

¹⁷ CARLOS BUELA, IVE, *Mi Parroquia. Cristo Vecino*. Parte I, cap. 2, 59.



arreglos florales encima, ni mucho menos se deben apoyar sobre el altar elementos de limpieza mientras se realiza el mantenimiento del presbiterio¹⁸.

“No es casual”, señala el P. Buela en su libro *Mi Parroquia*, “que la *Ordenación General del Misal Romano* prescriba la mínima obstaculización posible de la superficie con una inequívoca limitación de los objetos presentes: ‘sobre la mesa del altar se puede poner **tan sólo aquello que se requiere para la celebración de la Misa**, es decir, el Evangelionario desde el inicio de la celebración hasta la proclamación del Evangelio; y desde la presentación de los dones hasta la purificación de los vasos, el cáliz, con la patena, la píxide, en caso de que sea necesario, y el corporal, el purificador, la palia y el misal. Colóquese también de un **modo discreto** lo que pueda ser necesario para amplificar la voz del sacerdote”¹⁹. Respecto a esto último, observando la disciplina del mínimo impedimento y obstáculo visual del altar, nos enseñó el P. Buela a no usar “en el altar el micrófono ‘jirafa’ que compite con el cáliz principal, [sino] usar el micrófono plano”²⁰, ya que el micrófono “demasiado visible en el altar, distrae la visión de lo esencial: las ofrendas”²¹ y el sacrificio eucarístico mismo.

Concluimos diciendo: “sin lugar a dudas, las celebraciones litúrgicas serán, generalmente, lo que quiera y lo que sea el celebrante. A él le corresponde cuidar todos los detalles para que la celebración sea como corresponde”²².



¹⁸ *Ibidem*, pie de página 30, *op. cit.* DANIEL CRONIN, «El Altar», citado en CELAM, *La celebración del misterio pascual. Manual de liturgia*, Bogotá 2003, t. I, 347.

¹⁹ CARLOS BUELA, IVE, *Mi Parroquia. Cristo Vecino*. Parte I, cap. 2, 59-60; *op. cit.* *Ordenación General del Misal Romano*, 306.

²⁰ CARLOS BUELA, IVE, *Ars celebrandi*, 31. Pues señala la *Instrucción General del Misal Romano*, 306: “dispónganse de manera **discreta** aquello que quizás sea necesario para amplificar la voz del sacerdote”.

²¹ *Nuevo Diccionario de la Liturgia*, 160.

²² *Directorio de Vida Litúrgica*, 50.